

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/2	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de enero de 2024

Duración:

Desde las 10:10 hasta las 10:15

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago.

Interventora Acctal.:

María Luisa de Lamo Guerras.

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	NO
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (08.01.2024).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 1/24, de 8 de enero de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición del gasto (Expte. 11110/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0203).

Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las



obligaciones derivadas de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11114/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0210).

Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navaluenga, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11111/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navaluenga, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0208).



Asimismo, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento

B.4.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Candeleda, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición del gasto (Expte. 11105/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Candeleda, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0206).

Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento

B.5.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11109/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0202).



Asimismo, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 11115/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0209).

Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11108/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0201).



Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento del El Hoyo de Pinares, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11107/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0205).

Asimismo, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de Municipios Los Galayos, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11116/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de Municipios Los Galayos, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en



el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0215).

Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11103/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0211).

Asimismo, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento del Barraco, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11104/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente,*



necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0212).

Por otra parte, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11113/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0207).

Por otra parte, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023. FORMALIZACIÓN y disposición gasto (Expte. 11112/2023. Resolución 04.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para*





subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2023; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0213).

Igualmente, se dispone el gasto, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la partida 1350/46200 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a las obligaciones derivada de la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de La Torre, para la realización de “Báscula municipal”. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDEN DE PAGO (Expte. 9445/2023. Resolución 13.12.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área de Cooperación Económica Local (13.12.23), por la que, se toma conocimiento de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de La Torre, para la realización de “Báscula municipal”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0218).

Igualmente, se reconocen obligaciones y se ordena el pago al beneficiario de 20.000 euros, con cargo a la partida 9330/76215 del ejercicio 2023 y se emplazar al mismo a presentar la justificación, según lo establecido en el Convenio, antes del 1 de mayo de 2024.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Hoyocasero, para la realización de “Musealización de las Antiguas Escuelas”. FORMALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDEN DE PAGO (Expte. 7678/2023. Resolución 13.12.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área (13.12.23), por la





que, se toma conocimiento de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Hoyocasero, para la realización de "Musealización de las Antiguas Escuelas"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0217).

Igualmente, se reconocen obligaciones y se ordena el pago al beneficiario de la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la partida 4190/48906 del ejercicio 2023.

Por último, se emplaza al beneficiario a presentar la justificación, según lo establecido en el Convenio, antes del 1 de noviembre de 2024.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de La Carrera, para la realización de "Modernización del alumbrado público". FORMALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDEN DE PAGO (Expte. 9443/2023. Resolución 13.12.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área (13.12.23), por la que, se toma conocimiento de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de La Carrera, para la realización de "Modernización del alumbrado público"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0216).

Igualmente, se reconocen obligaciones y se ordena el pago al beneficiario de la cantidad de 18.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1650/76201 del presupuesto, ejercicio 2023.

Por último, se emplaza al beneficiario a presentar la documentación justificativa, conforme al Convenio, ello, antes del 1 de mayo de 2024.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la ejecución del Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5. PRTR Componente 11.I3 de la Diputación de Ávila. APROBACIÓN



(Expte. 6701/2023. Resolución 05.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.01.24) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente la ejecución del *Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5. PRTR Componente 11.13 de la Diputación de Ávila*; eligiéndose, al amparo de lo dispuesto en el 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el Procedimiento Negociado sin publicidad.

El presupuesto máximo del contrato es de 480.000 euros y 100.800 (21%) euros de IVA, es decir, 580.800 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado 480.000 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación.

Por último, se aprueba el gasto, autorizando el mismo con cargo a la partida 9200/64100 del Presupuesto General de la Corporación en vigor; adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Y se invita a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA para que presente su oferta de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Sentencia nº 223/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 23/2023 (Expte. 7785/2023. Informe 09.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 223/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 23/2023, consecuencia del recurso interpuesto por D^a A.C.E. presentada en la Convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva para Estudios Universitarios 2022-Concesión y Desestimación Becas, por considerar incumplía los requisitos de las Bases de la Convocatoria.

En dicha sentencia (nº 223/2023 de 20.12.23), se resuelve lo siguiente:

“Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada Sra.





Muñoz González, en representación de D.^a A.C.E., en el que se impugna la resolución de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de dicha Diputación, de fecha 26 de noviembre de 2022, por la que se deniega a la recurrente subvención al no cumplir las bases de la convocatoria, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse que:

1.- La resolución administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA). Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D^a M^a ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento de esta Sentencia (nº 223/2023) dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 23/2023, ordenando el traslado de la misma, a los efectos pertinentes, al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de esta Diputación.

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Adenda al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y Diputación Provincial de Ávila para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León. FORMALIZACIÓN (Expte. 6934/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y Diputación Provincial de Ávila para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0002).



La Junta toma conocimiento.

B.20.- Sentencia nº 1/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 170/2023 (Expte. 9361/2023. Informe 11.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 1/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila (08.01.24), en el Procedimiento Ordinario 170/2023, consecuencia del recurso interpuesto por Watium, S.L. contra la Diputación Provincial de Ávila (OAR), en la que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 5 de Junio de 2023, desestimatoria de solicitud de revocación de liquidaciones por el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2015 a 2020 y liquidaciones por sanción, interesando la recurrente la devolución de 75.817,64 euros abonados por dichos conceptos.

En dicha sentencia (nº 1/2024 de 08.01.24), se resuelve lo siguiente:

“Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Gamazo Trueba, en representación de la mercantil WATIUM S.L., defendida por el Letrado Sr. De Rosselló Moreno, en el que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 5 de Junio de 2023, desestimatoria de solicitud de revocación de liquidaciones por el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2015 a 2020 y liquidaciones por sanción, interesando la recurrente la devolución de 75.817,64 euros abonados por dichos conceptos, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada.*
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.*

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D^a M^a ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.”



La Junta de Gobierno toma conocimiento de esta Sentencia (nº 1/2024) dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso de Ávila, en el Procedimiento ordinario 170/2023.

B.21.- Encomienda –encargo- a formalizar por esta Corporación con la “Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), para realización de trabajos relacionados con la ganadería provincial en la finca “El Colmenar”. APROBACIÓN (Expte. 10721/2023. Resolución 12.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.01.24) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto de la Encomienda –encargo- a formalizar por esta Corporación con la “Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), para la realización de trabajos relacionados con la ganadería provincial en la finca “El Colmenar”, que se incorpora como Anexo.

Igualmente, se autoriza y dispone el gasto con cargo a la partida 4190/2279904 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila, quedando el contrato sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2024, y para los años y por los importes que se indican:

AÑO	IMPORTE (euros)
2024	54.801,98
2025	54.801,98
2026	54.801,98
TOTAL	164.405,94

ANEXO

“DOCUMENTO DE FORMALIZACION DE ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA A TRAGSA PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MANEJO DEL GANADO EN LA FINCA DEL COLMENAR DURANTE EL AÑO 2024.

*De una parte, D. Carlos García González con DNI ***8076**, interviene en nombre y representación de la Diputación Provincial de Ávila, con CIF: P0500000E , en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 3 de Julio de 2.023, asistido por la Secretaria General que da fe del acto.*

*De otra parte Roberto Ocón Pérez de Albéniz con NIF ***7521** en representación de la empresa "Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA) con CIF. núm.*



A-28476208, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de la Vega, nº 27, Planta Baja, 05005 Ávila, con la consideración de medio propio personificado, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La finalidad de la presente encomienda es la de proceder a la formalización del encargo a TRAGSA propuesto por el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila, en base a los siguientes ANTECEDENTES:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en sus artículos 6.3 y 32, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios.

En la Disposición Adicional 24 de la LCSP y en el Real Decreto 69/2019 de 15 de febrero, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de la letra d) el apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Además, se establece que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos de naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, así como en el artículo 4.4. del Real Decreto 69/2019, se establece que la comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla. Y en el punto 4 de la Disposición Adicional, se señalan las obras y actuaciones que podrán realizar las sociedades del Grupo TRAGSA por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio instrumental.



Que TRAGSA y sus filiales están obligadas a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por la Administración. Dicha obligación se refiere, con carácter exclusivo a los encargos que les formule como su medio instrumental y servicio técnico, en las materias que constituyen su objeto social, y que las relaciones de TRAGSA y sus filiales con las Administraciones Públicas en su condición de medio propio y servicio técnico, tiene carácter instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Que entre las funciones que las sociedades del Grupo TRAGSA prestarán por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, se recogen entre otras, en la LCSP y en el R.D. 69/2019 se hace referencia, entre otras, las siguientes:

La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones.

También estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización; por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

También estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.

El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente



ejecutadas. Las tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios (Apartado 7 de la D.A. 24ª de la LCSP y art.7 del R.D. 69/2019).

- Que TRAGSA es medio propio de la Diputación Provincial de Ávila y de las entidades del sector público dependientes de la Diputación que tengan la condición de poderes adjudicadores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la D.A. 24ª de la LCSP, puesto que la Diputación Provincial de Ávila cumple las prescripciones en ella establecidas y participa en el Capital Social de esta sociedad desde el día 19 de diciembre de 2018.

Que la Diputación Provincial de Ávila desea realizar las siguientes actuaciones: que más adelante se especifican:

A) Vaqueros para el manejo de la ganadería provincial

A la vista de los informes pertinentes, TRAGSA es medio propio de la Administración en los términos de la D.A. 24ª de la LCSP, y contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que es el instrumento idóneo con el que cuenta la Diputación Provincial de Ávila para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el apartado anterior.

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y la D.A. 24ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerdan suscribir el presente encargo que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DE LA ENCOMIENDA Por medio de la presente encomienda la Diputación Provincial de Ávila encarga a TRAGSA la ejecución de la siguiente actuación consistente en:

1.- Alimentación diaria de las vacas mediante el reparto diario de los diferentes tipos de pienso, a saber: pienso en tacos para vacas extensivas, pienso granulado para terneros iniciación cebo y pienso granulado para terneros.

2.- Atención a partos y trámites de identificación de terneros.

3.- Asistencia a certámenes ganaderos (Feria de Salamanca, Feria de Ávila, Feria de El Barco de Ávila, Feria de Navalunga, Piedrahíta, etc.).

4.- Manejo de ganadería. Recogida y manejo de las vacas para pruebas de saneamiento, destetes, crotalizaciones.

5.- Vigilancia y recuento de la cabaña, reintegro de reses que escapen del recinto de El Colmenar.

6.- Recepción de visitantes.



- 7.- Manejo y gestión del ganado correspondiente a la subasta anual de excedentes.
- 8.- Atención al programa de localización de animales mediante collares GPS.
- 9.- Manejo de tractores, empacadoras y máquinas telescópicas.
- 10.- Atención a los libros de registro digitales.
- 11.- Altas, bajas, nacimientos y guías tratamiento digital del SIMOCYL.
- 12.- Gestión de la P.A.C.
- 13.- Tramitación de otras ayudas.

Para la realización de la obra, TRAGSA pondrá al frente de estos trabajos un equipo de técnicos y especialistas que garantice el correcto cumplimiento del calendario previsto y la realización de los trabajos indicados, de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSA a través de la presente encomienda, ésta pondrá al servicio del responsable del seguimiento del trabajo, de la Diputación Provincial de Ávila, todos los medios naturales y técnicos para la correcta ejecución de los trabajos.

SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA

La presente encomienda de gestión se firma al amparo de lo dispuesto en el art. 6.3 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su Disposición Adicional 24".

TERCERA. - PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto de los trabajos mencionados en La cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 7 del RD 69/2019, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas por la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resumen general de los encargos que quedarían contenidos en esta Encomienda de Gestión se circunscribe a lo que se describe en el correspondiente proyecto técnico redactado.

El presupuesto previsto tiene un valor de ejecución por administración de 54.801,98 para la anualidad 2024, para un solo vaquero, con el siguiente resumen:

CAPITULO RESUMEN IMPORTE EUROS

El presupuesto que se adjunta en este documento está realizado con las tarifas vigentes



TRAGSA2023-no sujetas y tiene un valor de ejecución por administración de:

01 MANEJO DE LA GANADERÍA AVILEÑA-NEGRA	48.093,00
Costes Directos Totales	48.093,00
7,50 % Costes Indirectos s/48.093,00	3.606,98
6,00 % Gastos Generales s/51.699,98	3.102,00
Total Presupuesto de Ejecución Material	54.801,98
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	54.801,98

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Como la presente Encomienda tiene efectos desde el día 1 de enero de 2024, estableciéndose el plazo máximo de ejecución de tres anualidades o quedando rescindida esta Encomienda si la plaza se cubriera con anterioridad.

El presupuesto total máximo estimado para dichas tres anualidades es de 164.405,94 euros (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)

(El importe máximo estimado de ejecución de los encargos realizados por medio de TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según el RD 69/2019, y aprobadas por la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante facturación mensual, que se adjuntará a la certificación emitida por la Dirección de Obra, de acuerdo a los precios resultantes del presupuesto de ejecución por Administración – Tragsa

En el presente encargo no procede la revisión de precios.

CUARTA. RESPONSABLE DE LA ENCOMIENDA Y ORGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE LA ENCOMIENDA

TRAGSA designa como interlocutor/responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a D. Roberto Ocón Pérez de Albéniz con NIF ***7521**.

Por parte de la Diputación Provincial, el responsable del seguimiento de la Encomienda es D. Enrique Fernández Villamor, Jefe del Servicio de Desarrollo Rural.

QUINTA. - SUBCONTRATACION

En el supuesto en que se desee contratar con terceros, trabajos relativos al desarrollo de la



presente encomienda, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en la LCSP.

TRAGSA responderá por los daños que los subcontratistas que empleara en la obra, causen a la Diputación Provincial.

SEXTA. - REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario, estando obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La Diputación Provincial de Ávila en ningún caso, asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por TRAGSA a la ejecución del encargo.

TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

SÉPTIMA. - DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto de los intereses de la Diputación Provincial de Ávila. TRAGSA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para la Diputación Provincial, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones producidas en la ejecución del contrato.

Será obligación de TRAGSA indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del encargo, así como los que cause a la Diputación Provincial como consecuencia de errores en la ejecución del encargo. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata o directa de una orden de la Diputación provincial, será ésta responsable, dentro de los límites señalados en las leyes.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de



Protección de Datos, las partes afectadas guardarán absoluta reserva sobre cualquier información a la que puedan acceder como consecuencia de la firma de la presente encomienda. Así mismo, queda sometida a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento.

Tanto del conocimiento generado por TRAGSA por esta relación con la Diputación Provincial de Ávila, como todos los trabajos llevados a cabo por TRAGSA por encargo de la Diputación, serán de exclusiva propiedad de la Diputación provincial, viniendo TRAGSA obligada a utilizarlos únicamente en el ámbito de su relación con la Diputación establecida en el presente encargo, así como a guardar absoluta confidencialidad sobre ellos, extendiéndose la misma a los datos facilitados por la Diputación para su elaboración. El personal de TRAGSA estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el transcurso de la Encomienda de gestión.

NOVENA. - COMPETENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA. -

La Encomienda de los trabajos a TRAGSA no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Diputación Provincial de Ávila.

DECIMA. - DURACION Y RESOLUCION.

La presente Encomienda tiene efectos desde el día 1 de enero de 2024, estableciéndose el plazo máximo de ejecución de tres anualidades o quedando rescindida esta Encomienda si la plaza se cubriera con anterioridad.

En el plazo de quince días a partir de la firma del presente encargo, se realizará la comprobación del replanteo y se presentará un cronograma detallando las actividades del trabajo, fijando, en su caso, los plazos parciales y el plazo total para la realización de los trabajos que, una vez aprobado por el responsable de la encomienda o Director de la Obra, servirá para realizar su seguimiento y control.

La presente Encomienda de gestión podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte de la Diputación Provincial, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución de la Encomienda.

UNDÉCIMA. - EXCESOS DE MEDICIÓN

En cuanto a los excesos de medición, de acuerdo con el art. 11.6 del R.D. 69/2019 de 15 de Febrero, podrán introducirse variaciones sobre lo inicialmente encomendado sin necesidad de previa aprobación, cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento de gasto superior al 10% del primitivamente previsto.



DUODÉCIMA. - RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación de la presente Encomienda de gestión serán resueltas de forma ejecutiva por la Diputación provincial de Ávila. Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.

DECIMOTERCERA. - RECEPCIÓN Y LIQUIDACION

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los TRES, meses siguientes.

DECIMOCUARTA. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de DOS (2) años a contar desde la recepción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables a TRAGSA por los vicios, defectos u omisiones en que hubiera podido incurrir como consecuencia de su actuación.

Todo lo cual se comunica a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de ejecución de la presente encomienda de gestión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, a un solo efecto, en la fecha expresada en el encabezamiento”.

B.22.- Sentencia nº 19/2024 dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 448/2023 (Expte. 5398/2023. Informe 16.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 19/2024 dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 448/2023, consecuencia de la demanda interpuesta por la trabajadora D^a R.V.M., solicitando el reconocimiento y declaración de que la relación laboral que vincula a la trabajadora con la Diputación es de carácter indefinida.

En dicha sentencia (nº 19/2024 de 10.01.2024), se resuelve lo siguiente:

“Que Estimando la demanda formulada por D. R.V.M. frente a la DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA, debo declarar y declaro que la relación laboral de la demandante con la demandada es indefinida, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese a las Partes en la forma legalmente establecida haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de esta Sentencia (nº19/2024) dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 448/2023, ordenando el traslado de la misma, a los efectos pertinentes, al Departamento de Recursos Humanos.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Contrato de servicios consistente en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de servidores de la Diputación Provincial de Ávila, formalizado el 16 de febrero de 2022. ANULACIÓN PRÓRROGA (Expte. 297/2022. Resolución 16.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.01.24) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba anular la prórroga de dos años del plazo de duración del contrato de servicios consistente en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de servidores de la Diputación Provincial de Ávila, formalizado el 16 de febrero de 2022 con GESTIÓN CUATROCIENTOS, S.L. (B96923198), resuelta el día 15 de noviembre de 2023 dado que el responsable del contrato ha detectado error en el importe del contrato y por tanto, de la prórroga, por lo que el contrato se da por finalizado el día 15 de febrero de 2024.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

